

AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE LA  
COSMOWORLD S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 10.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de mayo del dos mil dieciseis, ante mi Abogada **MARIA ELENA GARCIA LARA**, Notaria Suplente Trigésima Séptima de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora **MARIA ESTHER JURADO TORRES**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; el señor **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODÓNICO ESCANDÓN**, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, la señora **YESENIA ALEXANDRA DÍAZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; y la señora **ERIKA ANDREA ESCOBAR MORA**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes manifiestan que son mayores de edad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **COSMOWORLD S.A.** por sus propios derechos, la señora **MARIA ESTHER JURADO TORRES**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; el señor **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODÓNICO ESCANDÓN**, mayor de edad, de estado civil

1 divorciado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta  
2 ciudad, la señora **YESENIA ALEXANDRA DÍAZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, de estado civil  
3 casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta  
4 ciudad; y la señora **ERIKA ANDREA ESCOBAR MORA**, mayor de edad, de estado civil  
5 casada, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta  
6 ciudad. Declaro que el tipo de inversión es nacional. **SEGUNDA:** La compañía que se  
7 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de  
8 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por  
9 el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
10 **ANÓNIMA DENOMINADA COSMOWORLD S.A. CAPÍTULO PRIMERO.-**  
11 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO.-**  
12 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **COSMOWORLD S.A.** la  
13 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos  
14 que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a)  
15 A la importación, exportación, comercialización, compra venta al por mayor y menor,  
16 distribución de prendas de vestir, accesorios como zapatos, carteras, guantes, gorros,  
17 tirantes, paraguas, cinturones; así como productos y artículos cosméticos y productos  
18 de perfumería. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
19 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO**  
20 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que  
21 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
22 Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón  
23 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
24 lugar de la república o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
25 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en diez mil acciones  
27 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
28 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-



1 **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero a la  
2 diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
3 compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extravía,  
4 deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
5 por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
6 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de  
7 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose  
8 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes  
9 al título ó certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da  
10 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en  
11 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-  
12 **ARTÍCULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
13 donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-  
14 **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
15 mientras estas no estén totalmente pagadas, en tanto, solo se les dará a los accionistas  
16 certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la  
17 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
18 existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La compañía  
19 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
20 proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**  
21 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO**  
22 **DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que  
23 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través  
24 del Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el  
25 presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los  
26 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta  
27 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 convocatoria efectuada por el Gerente General o el Presidente a los accionistas por la  
2 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
3 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
4 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**  
5 **DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
6 tiempo, previa convocatoria del Gerente General o del Presidente, por su iniciativa o a  
7 pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por  
8 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que  
9 las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta  
10 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un  
11 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
12 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de  
13 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
14 número de accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas  
15 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
16 mediante carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales  
17 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
18 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
19 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
20 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se efectuarán  
21 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el estatuto.  
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
23 Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o  
24 Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales  
25 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
26 puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los  
27 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos  
28 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la



1 Ley o éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta  
2 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**  
3 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para  
4 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones  
5 o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por  
6 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.  
7 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente  
8 *General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán*  
9 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
10 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la  
11 totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de  
12 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
13 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
14 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
15 la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a  
16 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación  
17 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere  
18 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
19 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
20 reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá  
21 con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes  
22 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
24 Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y al Presidente de la Compañía, quienes  
25 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
26 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus  
27 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
28 informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d)

AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
2 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación  
3 y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
4 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
5 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
6 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
7 consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que  
8 le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.-  
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)  
10 Ejercer de manera conjunta con el Presidente la representación legal, judicial y  
11 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los  
12 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a  
13 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas  
14 en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos  
15 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
16 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras  
17 de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;  
18 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir  
19 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el  
20 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
21 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la  
22 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha  
23 de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías,  
24 el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los  
25 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el  
26 Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO**  
27 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y  
28 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/05/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7732735  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0916200553 CRUZ FRANCO CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COSMOWORLD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

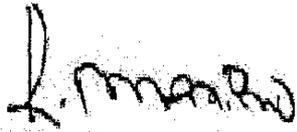
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/07/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

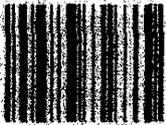


Cédula: 0913998027  
Apellidos y nombres: JURADO TORRES MARIA ESTHER  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
Fecha de nacimiento: 15/02/1987  
Fecha de expedición: 15/01/2015  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: LUDHANI JEETENDRA  
Fecha de matrimonio: 18/12/2008  
Apellidos y nombres de la madre: TORRES RAMIREZ LUCIA DOMINGA  
Apellidos y nombres del padre: JURADO YEPEZ VICTOR HUGO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650  
Número Único de Verificación (NUV): 837935  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37  
GUAYAS/GUAYAQUIL

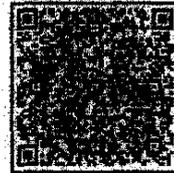
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



837935

Fecha Emisión: 25/05/2016 14:10:47  
Válido Hasta: 25/05/2016 14:10:47

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Campodónico*

Cédula: 0909073744  
Apellidos y nombres: CAMPODONICO ESCANDON GIOVANNI WALDOMAR  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
Fecha de nacimiento: 12/12/1963  
Fecha de expedición: 09/03/2016  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO  
Estado civil: DIVORCIADO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 20/05/1982  
Apellidos y nombres de la madre: ESCANDON NORMA  
Apellidos y nombres del padre: CAMPODONICO LUIS ALBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650  
Número Único de Verificación (NUV): 837950  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37  
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

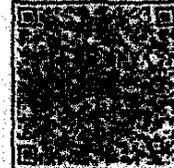


837950

Fecha Emisión: 25/05/2016 14:11:22

Válido Hasta: 25/05/2016 14:11:22

Codificación QR



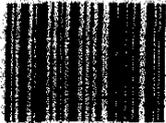
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0915590376  
Apellidos y nombres: DIAZ SANCHEZ YESENIA ALEXANDRA  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
Fecha de nacimiento: 06/02/1974  
Fecha de expedición: 22/09/2014  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: VERA FREIRE OSCAR ROBERTO  
Fecha de matrimonio: 06/03/2003  
Apellidos y nombres de la madre: SANCHEZ SELLAN ANGELA MARIA  
Apellidos y nombres del padre: DIAZ CUENCA JAIME LUIS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650  
Número Único de Verificación (NUV): 838003  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37  
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

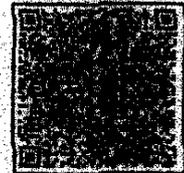


838003

Fecha Emisión: 25/05/2016 14:13:09

Válido Hasta: 25/05/2016 14:13:09

Codificación QR



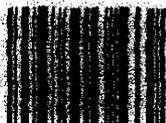
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1205506957  
Apellidos y nombres: ESCOBAR MORA ERIKA ANDREA  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES  
Fecha de nacimiento: 13/10/1982  
Fecha de expedición: 24/09/2013  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: SECUNDARIA  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: RAUL ELEUTERIO LOPEZ BANCHON  
Fecha de matrimonio: 08/09/2006  
Apellidos y nombres de la madre: AGUEDA ANDREA MORA PEREZ  
Apellidos y nombres del padre: GASPAR ERASMO ESCOBAR SUAREZ

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650  
Número Único de Verificación (NUV): 838052  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.37  
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

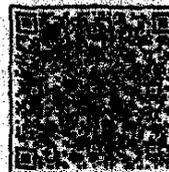


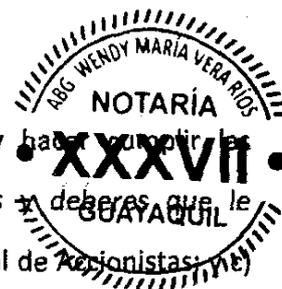
838052

Fecha Emisión: 25/05/2016 14:14:38

Válido Hasta: 25/05/2016 14:14:38

Codificación QR



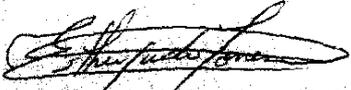


1 de manera conjunta con el Gerente General; b) Cumplir y ~~haber cumplido~~ las  
2 resoluciones de la Junta General; c) Las demás atribuciones ~~y deberes que le~~  
3 determinen el Gerente General de la compañía o la Junta General de ~~accionistas, (ve)~~  
4 Reemplazar al Gerente General sólo en caso de falta y ausencia del mismo.- **ARTÍCULO**  
5 **VIGÉSIMO NOVENO**.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en  
6 la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO**.- La compañía se  
7 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
9 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas fundadores declaran bajo  
10 juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera  
11 siguiente: la señora **MARIA ESTHER JURADO TORRES** ha suscrito **CUATRO MIL**  
12 **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América cada una; el señor **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODÓNICO ESCANDÓN** ha  
14 suscrito **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
15 los Estados Unidos de América cada una, la señora **YESENIA ALEXANDRA DÍAZ**  
16 **SÁNCHEZ** ha suscrito **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América cada una; y la señora **ERIKA ANDREA ESCOBAR MORA** ha  
18 suscrito **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones se va a realizar en  
20 numerario en un veinticinco por ciento de su valor nominal, una vez constituida la  
21 compañía; y pagarán el setenta y cinco por ciento restante en un plazo de dos años en  
22 la forma como lo establece la Ley de Compañías. Asimismo los accionistas fundadores  
23 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente  
24 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la  
25 compañía y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera  
26 ecuatoriana, en la proporción que cada una ha suscrito, el mismo que será depositado  
27 una vez que la escritura publica de constitución haya sido inscrita en el Registro  
28 Mercantil. **CUARTA**: Los accionistas fundadores resuelven designar como Gerente

AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **General** de la compañía la Señora **MARIA ESTHER JURADO TORRES**, por un periodo  
2 estatutario de cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial  
3 de la compañía de manera conjunta con el Presidente, a partir de la inscripción de esta  
4 escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y en el cargo de Presidente al  
5 Señor **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODÓNICO ESCANDÓN** por un periodo estatutario  
6 de cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
7 compañía de manera conjunta con la Gerente General, a partir de la inscripción de  
8 esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de acuerdo al Estatuto  
9 Social y la Ley. **QUINTA:** Queda facultado el Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ**  
10 **FRANCO** para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la  
11 constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario las demás  
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogado  
13 **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO**.- Matricula N°. uno-dos-siete-ocho-tres del Foro de  
14 abogados.- Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes  
15 agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.  
16 Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura  
17 pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo  
18 acto.

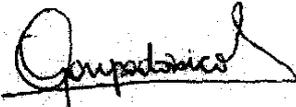
19  
20

21   
22 **MARIA ESTHER JURADO TORRES**

23 Ced. C. No. 0913998027

24 Cert. de Vot. 204-0158

25

26   
27

28 **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODÓNICO ESCANDÓN**

AB. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1. Ced. C. No. 0909073744

2. Cert. de Vot. 078-0019

3.

4.

5.

6. **YESENIA ALEXANDRA DÍAZ SÁNCHEZ**

7. Ced. C. No. 0915590376

8. Cert. de Vot. 081-0256

9.

10.

11.

12. **ERIKA ANDREA ESCOBAR MORA**

13. Ced. C. No. 1205506957

14. Cert. de Vot. 007-0144

15.

16.

17.

18.

19.



**ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA**  
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

20.

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



**ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA**  
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.141  
FECHA DE REPERTORIO:26/may/2016  
HORA DE REPERTORIO:08:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COSMOWORLD S.A.**, de fojas **23.012 a 23.022**, Registro Mercantil número **2.110**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COSMOWORLD S.A.**, a favor de **MARIA ESTHER JURADO TORRES**, de fojas **23.029 a 23.031**, Registro de Nombramientos número **6.124**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COSMOWORLD S.A.**, a favor de **GIOVANNI WALDOMAR CAMPODONICO ESCANDON**, de fojas **23.032 a 23.035**, Registro de Nombramientos número **6.125**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
AB. PATRICIA MURILLO TORRES  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

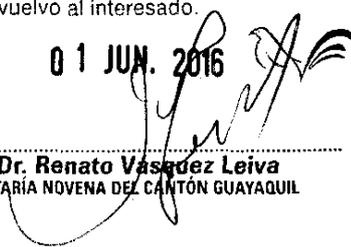
Guayaquil, 30 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

01 JUN. 2016

  
Dr. Renato Vásquez Leiva  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000035553



20160901037P05180



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P05180						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (14:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR MORA ERIKA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205506957	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JURADO TORRES MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913998027	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPODONICO ESCANDON GIOVANNI WALDOMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909073744	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ SANCHEZ YESENIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915590376	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 5332-DP09-2016-JS

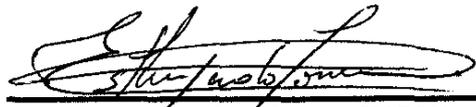


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COSMOWORLD S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> COSMOWORLD S.A.			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>PARROQUIA:</b> TARQUI	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> DEL RIO	
<b>CALLE:</b> NUMA POMPILO LLONA	<b>NÚMERO:</b> SN	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> PUERTO SANTA ANA / 1 S8-1	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>PISO:</b> 18	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> THAE POINT	<b>OFICINA No.:</b> 1811	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 44618954	<b>TELÉFONO 2:</b> 042366592	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> 2016cosmoworld@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> contabilidadsolgasindsa@gmail.com	
<b>CELULAR:</b> 0984286424	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> FRENTE AL HOTEL WYNDHAN			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> MARIA ESTHER JURADO TORRES			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0913998027			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

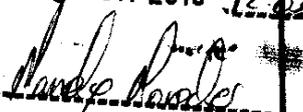
  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 JUN 2016 HORA: 12:02

receptor:

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

20 JUN 2016

C. Secano

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

01/JUN/2016 15:39:15

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21471-0  
COSMOWORLD S.A. MARIA JURADO

Expediente: 707900

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
NOMBRAMIENTOS Y FORMULARIOS

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	37
--	----